



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00324-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 4 MAY 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de FINANZAUTO S.A. BIC contra JOSE BEDULFO JIMENEZ RODRIGUEZ y PAOLA ANDREA REY HERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.
PAGARÉ No. 177528
1. \$5'096.216,59 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré que se adjuntó como base del recaudo.
2. Por concepto de intereses moratorios desde el 31 de enero del 2023 hasta la fecha del pago de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$1'978.301,41 M/cte. por concepto de cuotas pactadas y no pagadas desde el 28 de febrero 2022 al 30 de enero del 2023 contenidas en el pagaré, base del recaudo.
4. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Por \$1'380.673,91 M/cte., por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado FERNANDO TRIANA SOTO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

La anterior providencia se notifica
por estado No 063 hoy 5 MAY 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria